ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA OFERTA RECIBIDA N° 202606

A continuación, se presenta el estudio realizado a las propuestas presentadas en respuesta a lo descrito en el Aviso de Convocatoria 202606 de agosto 19 de 2026, cuyo objeto es **"(AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS "COLONO DE ORO", MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, ARAUCA)"** de acuerdo con las especificaciones y cantidades requeridas, análisis realizado de conformidad con los establecido en los Estudios Previos.

Presupuesto oficial asignado	$ 75.000.000
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 20260007 del 11 de agosto de 2026
Estudios previos	Anexos
Análisis del sector	Anexos
Fecha de apertura	agosto 19 de 2026
Fecha de cierre	agosto 20 de 2026
Ofertas presentadas:	MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA **REP/ FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUÍA**

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La propuesta se evalúo de conformidad con lo establecido en los estudios previos y el Reglamento de Contratación, se revisó que la propuesta presentara cotización para los ítems establecidos en el aviso de convocatoria y se obtuvo los siguientes resultados:

VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA

La oferta presentada asciende a un costo de **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($108.000.000),**

APORTE DE LA IE ALEJANDRO HUMBOLDT	**$ 75.000.000**
APORTE DE LA ESAL	**$ 33.000.000**
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$108.000.000**

La apropiación establecida por la Institución Educativa para el rubro Actividades Culturales-Colono de Oro (2.1.2.02.02.009.001)

VERIFICACIÓN JURÍDICA

El objeto del contrato por la Institución Educativa es **"(AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS "COLONO DE ORO", MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, ARAUCA)."**, se encuentra dentro de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 0734 de abril 13 de 2014.

El oferente, **MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA, REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUÍA,** presenta dentro de sus documentos: 1) El Registro Único Tributario; los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales; 2) Certificación de pago de la seguridad social; 3) Además presento la documentación exigida de acuerdo a los requisitos mínimos habilitantes, debidamente organizados con la propuesta y en la fecha establecida por la Institución Educativa Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul (Arauca).

De acuerdo a lo anterior se determina que **MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA, REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUÍA,** cumple con los requisitos de experiencia y es idóneo para el objeto "**(AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS "COLONO DE ORO", MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, ARAUCA).**", De este modo, el ofrecimiento realizado por el proponente **MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUÍA,** es favorable para la Institución Educativa Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul (Arauca) y cumple con el lleno de los requisitos técnicos y jurídicos.

Se expide en Fortul (Arauca), a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA
Lic. JOSE ALBERTO BERBESÍ EUGENIO Rector	

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA N° 202606

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017 y en cumplimiento de los Artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 5 del Decreto 2516 de 2011 y la Resolución N° 7510 de 2008, la Ley 715 de 2001, me permito informarle:

Señor:
MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA
C.C. No. 79.520.163 DE BOGOTÁ D.C
REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUÍA
Dirección: CR 22 24 09 BRR MIRAMAR P 2
Ciudad Arauca

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Que de conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario Artículo 5 del Decreto 2516 de 2011 y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad dispuesta: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT**, se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUÍA identificada con NIT 900033813-8, representada legalmente por el señor MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA identificado con cedula de ciudadanía número 79.520.163 de Bogotá. Se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del convenio:

CONVENIO DE COOPERACIÓN	
OBJETO:	**"(AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS "COLONO DE ORO", MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, ARAUCA)."**, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas por el Aviso de Convocatoria N° 202606 y la propuesta presentada.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 20260007 del 11 de agosto de 2026 expedido por la auxiliar administrativa.
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUÍA identificada con NIT 900033813-8, representada legalmente por el señor MARIO

	ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA identificado con cedula de ciudadanía número 79.520.163 de Bogotá D.C.
SUPERVISOR (A)	Luis Alejandro Salazar Salazar, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.133.991 de Güicán (Boyacá).
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($108.000.000)
FORMA DE PAGO	El establecido en los estudios previos y aviso de convocatoria.
PLAZO	Treinta (30) días calendario contados partir de la suscripción del Acta de Inicio.
DATOS DEL CONTRATISTA	MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA C.C. No. 79.520.163 de Bogotá D.C Representante Legal De FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUÍA Dirección: CR 22 24 09 BRR MIRAMAR P 2 Ciudad Arauca La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Se expide en Fortul (Arauca), a los veinte (20) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**
Lic. JOSE ALBERTO BERBESÍ E. Rector	

RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN PROPUESTA 202606
De 20 de agosto de 2026

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección N° 202606 en la Institución Educativa Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul

El RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 e 2017, el Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1510 de 2013.

CONSIDERANDO:

Mediante AVISO DE CONVOCATORIA 202606 de 2026 se invitó a las "ESAL" personas jurídicas y Naturales, con el fin de presentar ofertas para el Proceso de Selección Directa cuyo objeto es: **"(AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS "COLONO DE ORO", MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, ARAUCA)."**

El presupuesto oficial para el objeto del presente proceso de selección se estimó en **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($108.000.000).**

Para atender las erogaciones que demande la ejecución del contrato que se derive de ese proceso de selección, el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Alejandro Humboldt cuenta con el Certificado de disponibilidad Presupuestal N°20260007 del 11 de agosto de 2026.

En el Aviso de Convocatoria 202606, se dio formalmente apertura al Proceso de Selección de Ofertas.

El día 20 de agosto de 2026 a las 03:00 p.m. se dio cierre al proceso, recibiendo una única propuesta por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUÍA identificada con NIT 900033813-8, representada legalmente por el señor MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA identificado con cedula de ciudadanía número 79.520.163 de Bogotá D.C.

En la Evaluación del proceso de Selección 202606, el día 20 de agosto de 2026, se determinó que el ofrecimiento favorable para la Institución Educativa Alejandro Humboldt, es el realizado por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUÍA identificada con NIT 900033813-8, representada legalmente por el señor MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA identificado con cedula de ciudadanía número 79.520.163 de Bogotá D.C. Una vez verificados los documentos, este cumplió y reunió los requisitos señalados en Aviso de Convocatoria 202606.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adjudicar a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUÍA identificada con NIT 900033813-8, representada legalmente por el señor MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA identificado con cedula de ciudadanía número 79.520.163 de Bogotá D.C. el Proceso de Selección N°202606 cuyo objeto es**: "(AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS "COLONO DE ORO", MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, ARAUCA).".**

ARTÍCULO 2: El presupuesto oficial para el presente convenio de cooperación que llegare a celebrarse es la suma de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($108.000.000,00), Aporte de la IE Alejandro Humboldt SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00), con cargo del rubro 2.1.2.02.02.009.001 Actividades Culturales- Colono de Oro, Vigencia 2026 y Aporte de la Fundación para El desarrollo de la Orinoquia representado en bienes y servicios por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000,00).

ARTÍCULO 3: Que el objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir de le fecha de suscripción de acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado por el departamento, previa aprobación por parte del departamento de la garantía única suscrita por el contratista, perfeccionamiento y legalización del convenio de cooperación.

ARTÍCULO 4.- El oferente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUÍA, al cual se le adjudica el contrato, tiene 01 día hábil para suscribir el contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, el rector adjudicará el contrato de acuerdo al Manual de Contratación.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Fortul (Arauca) a los 20 días del mes de agosto de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Lic. JOSE ALBERTO BERBESI EUGENIO
CC. 13.460.238 de Cúcuta
R/L I.E. Alejandro Humboldt.